Juéves 21. JULIO. Año 1831.

DIARIO BALEAR.

Santa Prajédes vi, gen y mártir.

El sol sale á las 4 y 48 minutos: pónese á las 7 y 12 minutos.

LA SUSCRIPCION

A este periódico es á razon de 10 *reales mensuales*, llevado á casa de los señores suscriptores, y el precio de cada número 6 *cuartos*.

SE SUSCRIBE

En Palma en la librería de *Guasp*, calle de *Morey*, núm. 42; y en la del *puesto del Diario*, junto á la cadena de *Cort*, núm. 3.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

AUSTRIA.

Viena 16 de junio.

Por esta ciudad no cesan de pasar tropas húngaras que van al ejército grande.

Toma consistencia la voz de que los rusos no han querido vencer bajo las órdenes del general Diebitsch; pues desean que los mande uno de sus compatriotas: tambien les repugna tener generales nacidos en Rusia, como su orígen sea estrangero; y asi es muy probable que el general Diebitsch sea reemplazado. Todos los inteligentes convienen en que Skrzynecki, generalísimo polaco, desplega grandes talentos militares; por otra parte es muy religioso: vive cristianamente, y tiene muchos rasgos de semejanza con el heróico Cathelineau. Algunos oficiales educados en vuestras escuelas filosóficas se burlaban de la devocion de los soldados polacos, y esperaban que á fuerza de burlas les harian dejar los escapularios que traen al cuello: indignados los soldados declararon que no querian batirse, porque seguramente con oficiales impíos Dios los abandonaria. El generalísimo se presentó de improviso entre los soldados, alabó la piadosa costumbre de llevar escapulario, y descubriendo su pecho les hizo ver que él tambien lo llevaba, y concluyó anunciándoles que los oficiales de quienes se quejaban no tendrian ya el honor de mandarlos. La firmeza de su carácter contiene á los díscolos; ha hecho salir de Varsovia á todos los emisarios de la junta insurreccional que procuran acreditar entre los habitantes la doctrina de la soberania del pueblo. Esta conducta ha hecho impresion en el alma generosa y elevada del Emperador Nicolas, y aqui estamos persuadidos de que no está muy distante de aceptar la mediacion de Prusia y Austria, únicas potencias directamente interesadas en la pacificacion de Polonia. (*Gaceta de Madrid—De Carta particular de la C.*)

INGLATERRA.

Lóndres 24 de junio.

El lord John Russell ha propuesto las modificaciones siguientes al *bill* de reforma, las cuales justifican plenamente la opinion que se habia formado respecto á que no se haria ninguna alteracion en los principios generales del *bill*.

"En los condados se estenderá el derecho de votacion á los arrendatarios que ya lo fuesen por siete años.

"En casos de hipoteca el donador de ella tendrá derecho de votar.

"Los derechos de un propietario serán de seis meses en lugar de 30 dias, como se ecsigia en el antiguo *bill*, y los de un arrendatario de un año en vez de dos.

"Otras varias modificaciones se incluyen en la proposicion del lord John Russell.

"Los condados se dividirán en distritos, y para cada uno de estos se designará un punto para la reunion ó junta electoral.

"Las universidades de Oxford y de Cambridge no tendrán derecho de votar por la ciudad de Oxford y la de Cambridge. &c." (*Id.*)

— Segun las notas que se han remitido al *Globo* acerca de los preliminares de la sumaria abierta en Newtown-Barry parece que asciende á 13 el número de víctimas, entre las cuales se hallan una muger y un niño, y á 23 los heridos. Segun esta sumaria parece que el capitan de los soldados de la policía habia obrado con mucha humanidad y descargado al aire su pistola.

El *Courier* no quiere todavía dar su parecer sobre lo ocurrido en Newtown-Barry; aunque se inclina á creer que los soldados que componen la fuerza de la policía no habian manifestado en esta lucha tanta humanidad como reclamaba la triste situacion del propietario irlandes. (*Id.—Del Globo.*)

CAMARA DE LOS COMUNES.—*Sesiones de 21 de junio.*

Reunidos mas de 450 diputados anuncia Mr. Hunt

que al dia siguiente presentará una proposicion relativa á quitar á los Pares toda intervencion en las elecciones. Lord Russel dice que el viérnes inmediato someterá al juicio de la cámara un *bill* para reformar la representacion de Inglaterra y del pais de Gales. Mr. Palhman ofrece presentar otro concerniente á la mejora de los caminos reales. El alderman Vood manifiesta que del juéves en ocho dias renovará su proposicion respecto á sueldos de empleados, y á las medidas que se deben tomar para evitar los estragos que pueden causar los perros rabiosos se procede á discutir la contestacion al discurso. Mr. Pelham, despues de adherir al proyecto de contestacion presentado, procura demostrar que la disolucion del Parlamento fué indispensable, y que el resultado ha hecho ver que el ministerio tuvo razon en aconsejarla S. M. Concluye recomendando á la Cámara el *bill* de reforma.

Mr. Peel apoya el proyecto de respuesta: llama la atencion de la Cámara hácia la especie de satisfaccion que el gobierno frances pide á Portugal: dice que la disolucion de la Cámara ha sido inútil, y frívolo el motivo que para ello se ha tomado; y concluye quejándose del modo con que se trata á la Cámara de los Lores, pues en su opinion equivale á decir claramente, que si no vota el *bill* se espone á ser aniquilado.

Lord Althorp contesta en pocas palabras á Mr. Peel, que los ministros están dispuestos á dar á la Cámara cuantas noticias se les pidan. Se levanta la sesion. (*Gaceta de Madrid.*)

CÁMARA DE LOS LORES.

El número de individuos asistentes es mayor que nunca. El duque de Norfolk, Par católico, presenta el proyecto de respuesta al discurso de S. M., y entre otras cosas dice: que viene á sostener al Rey y á sus ministros, y que en su entender hay mas peligro en obstinarse en sostener los usos antiguos que en prestarse á lo que en el dia conviene al Estado.

Se entábla una discusion sobre un punto del discurso de S. M. entre los lores Gray, Eldon, Shaftesbury y Ellemboroug, y se termina la sesion. (*Id.*)

—El *Courier* en un largo artículo se esfuerza, y á la verdad sin mucho trabajo, en probar que nunca estuvo tan cubierto, tan oscuro ni tan negro el horizonte político: la desorganizacion se prepara en todas partes. En Francia amenaza á Luis Felipe una esplosion, y sus consecuencias deben ocasionar una guerra á los demas Soberanos. No sin fundamento acaso se sospechaba de Luis Felipe de que habia sacrificado en el acto de su eleccion los principios que se le atribuian, lo cual puede causar su caida. Muchos franceses dicen que la política obsequiosa y pusilánime de su gobierno tiende á degradar á la Francia á vista y paciencia de los gobiernos estrangeros; y de su Rey aseguran que su único objeto es y ha sido el continuar la dinastía en su familia, y que mira la paz como el mas seguro y menos costoso de los medios de consolidar su obra. De las prócsimas elecciones resultará sin duda una cámara de diputados que dará ciertamente otra fisonomía á la diplomacia francesa, asi como á su política interior.

La Francia colocada en una tan falsa posicion debe naturalmente buscar medios de salir de ella. El *Courier* pasa ligeramente revista á los demas gobiernos de Europa; y declara que los principios de la Santa Alianza son los que les han puesto en medio de tantas dificultades.

Por último concluye con su tema favorito en favor del príncipe Leopoldo, cuya aceptacion es lo único que puede evitar una conflagracion general. "Si el príncipe no acepta, dice el *Courier*, no hay nesidad de ser profeta para prever que la Bélgica desde este mismo momento se hallará reunida á la Francia ó enteramente dependiente de ella." (*Id.*)

—El gobierno está formando del modo mas ecsacto el censo de la poblacion de Irlanda. El lord teniente ha dirigido circulares al clero católico de Roma suplicándole ausilie en este trabajo á los comisionados encargados de él. (*Id.—Del Globo.*)

FRANCIA.

Marsella 19 de junio.

Ya tenemos á D. Pedro, emperador y defensor *perpetuo* del Brasil *por aclamacion del pueblo*, en una posada de Caen, departamento de Calvados, sin dinero, casi sin equipage para él y su familia, y á punto de ir á Munich á visitar los parientes de su muger. ¡Entregad vuestras hijas á Reyes constitucionales! Luis XVI muere en un cadalso; Luis XVIII se ve obligado á huir al cabo de ocho meses; Cárlos X esperimenta la misma suerte; Napoleon, dos veces arrojado de Francia, y dos veces prisionero, va á terminar su vida en un peñasco; Murat é Itúrbide mueren pasados por las armas por sus propios vasallos; Guillermo de Nassau pierde la mitad de su monarquía, y tiene que defender la otra mitad contra los jacobinos; los duques de Brunswick y Hesse hacen dimision por fuerza, y se van á viajar lejos de sus Estados; el Rey de Baviera no sabe á qué santo encomendarse; Bolivar muere desesperado por el mal écsito de sus constituciones, y por los desórdenes de su patria; el Rey de Inglaterra arriesga su corona al juego de una reforma; Luis Felipe, en fin, se vé precisado á ir á llamar á las puertas de las ciudades para pedir por caridad que no se envien á la Cámara todos los prófugos de las casas de dementes. No, no hay peor estado que el de Rey, Emperador, gefe, libertador ó protector constitucional. Por eso aseguran que á D. Pedro le parece muy duro el oficio, y absolutamente no quiere volver á tomarlo. Ha hecho varios ensayos para desempeñarlo, y ninguno le ha salido bien: en 1823 hizo saltar por las ventanas la representacion nacional, prendió á los diputados, y los encerró en una cárcel de estado; pasado algun tiempo hizo perecer bajo el fuego de fusilería y metralla los republicanos de Fernambuco y de Bahía, deportó algunos facciosos, y encarceló á varios periodistas; hizo frente á las Cámaras cuando quisieron usurparle los derechos. En medio de todo esto ha propagado la en-

señanza mútua, ha abierto ópera italiana, ha dado fiestas, ha echado del Brasil á los portugueses en cuanto le ha sido dable, ha acariciado á los brasileños, instituyendo conforme á la intencion de ellos la órden del *amor y la fidelidad.* De nada ha servido esto: firmeza y concesiones, violencias y caricias, música y bandas, nada ha bastado: preciso ha sido levantar el campo con todos los suyos, escepto uno solo, á instancia y por diligencias de los hermanos Andrades, que son para aquel pais lo que Foy, Manuel y B. Constant, han sido para el nuestro. Un cabo y cuatro hombres: he aqui lo que ha quedado de todo su poder al Soberano de dos millones de millas cuadradas de territorio, y de cinco millones de almas de poblacion!

¿Qué será de él ahora? ¿Irá á reinar constitucionalmente en Lisboa? No puede volver á principiar en Portugal el ensayo de un sistema que le ha perdido. ¿Volverá á ser Monarca absoluto? Esto seria el colmo de la ridiculez, despues de haber hecho dos constituciones liberales, aunque ambas han abortado y ocasionado dos revoluciones. Luego hará muy bien en permanecer en Alemania, vivir alli como un buen vecino, si los vecinos de aquel pais pueden vivir sosegados, y ademas puede, si gusta......................

Mucho da esto que reflecsionar, no solo á los Reyes, sino tambien á los pueblos. Todas estas esperiencias de constituciones les han sido muy funestas bajo muchos aspectos. El Brasil, que tiene minas de oro y de diamantes, se halla con un *déficit* de 60 millones en su hacienda, una deuda enorme que nunca se pagará, y un presupuesto triple del que tenia 8 años há. El comercio está aniquilado, los ánimos divididos, las facciones se hacen una guerra intestina. Despues de haber asesinado, robado y desterrado á los portugueses, la poblacion se dividirá; la gente de color asesinará á los blancos, y los naturales á la gente de color. Toda esta América meridional, que se elevó al mayor esplendor solo por la proteccion de las metrópolis, por la disciplina de la religion y de las leyes, y por la gerarquía de las castas, ve ya anublarse la antorcha de la civilizacion: antorcha que se estinguirá al fin hasta que el vasto continente descubierto por Colon vuelva á sumirse en la barbarie.

No es esto decir que todos los defectos y flaquezas, que en tantas partes han acompañado estos ensayos de constituciones, deban conducirnos á adoptar de nuevo la conducta y estravíos de los Richelieu y de los Mazarin. Entre el despotismo ministerial creado en tiempo de Luis XIV y el despotismo liberal de las constituciones modernas, hay un estado que no carece ni de independencia ni de dignidad para un pueblo: este es el que hace florecer en Europa á varias naciones, el que ha mantenido á Suecia y Hungría libres y dichosas; el que tanta prosperidad ha proporcionado á muchas provincias y á las ciudades libres de Alemania; el que en otros tiempos ha sido para Venecia, Génova, Toscana, y muchas partes de Italia, un manantial abundante de riquezas; el que motivó el orgullo y felicidad de España hasta el punto en que los constituyentes, los ecomonistas y los ministros de esperiencias se apoderaron de ella; aquel estado en fin, por cuyo influjo alguna de nuestras provincias eran tan fértiles, tan industriosas, tan bien arregladas, mientras que las otras no adelantaban ó retrogradaban comprimidas por la centralizacion que los ministros patriotas y liberales de Luis XV y de Luis XVI habian introducido. Las leyes particulares, el libre ejercicio de la religion, los usos y costumbres locales, el desarrollo de la ecsistencia particular de los pueblos y provincias; que las inflencias legítimas ocupen su lugar, los ciudadanos clasificados entre sí conforme la naturaleza de sus intereses, y sobre todo esto una autoridad tutelar, inconmutable y que sea el vínculo federal de la sociedad; hé aqui lo que constituye la libertad, la felicidad y la gloria de una nacion. Buscad todo esto en los analísis químicos á que una tiranía nueva ha dado el nombre de constituciones. (*Gaceta de Madrid—De la del Mediodía.*)

PORTUGAL.

Lisboa 21 de junio.

Por el navío *Piedad*, que llegó ayer de Rio-Janeiro, se han recibido varios documentos que justifican los sucesos previstos con tanta anticipacion por todos los hombres de un buen juicio, y que felizmente no se dejan fascinar ni alucinar por las teorías y lisonjeras prevenciones de los utopistas, ocupados siempre en formar gobiernos y constituciones en el delirio de su imaginacion. Entre los documentos de nombramiento de tutor de la familia del ex-Emperador D. Pedro, abdicacion del imperio en su hijo el infante D. Pedro de Alcántara, establecimiento de una Regencia provisional, cuyos individuos han sido nombrados por las dos Cámaras legislativas, las mismas que han constituido un nuevo ministerio, se encuentra la siguiente carta dirigida por el ex-Emperador á los representantes de la nacion.

Augustos y dignísimos señores representantes de la nacion:

»Participo á VV. SS. que el dia 6 de abril corriente, usando del derecho que la constitucion me concede en su capítulo 5.°, artículo 130, nombré tutor de mis amados hijos al muy justificado, honrado y patriótico *ciudadano* mi verdadero *amigo* Josef Bonifácio Andrade y Silva.

»No he comunicado á VV. SS. esta resolucion luego que la augusta asamblea general dió principio á sus importantes trabajos, porque era menester consultar primero con mi *amigo*, y que este me contestase favorablemente, como acaba de hacerlo, dándome de este modo otra prueba mas de su *amistad*: réstame ahora como Padre, como amigo de mi patria adoptiva y de todos los brasileños, *por cuyo amor abdiqué dos coronas para siempre*, una ofrecida y otra heredada (1), pedir á la digna asamblea general que se digne confirmar mi nombramiento.

(1) *A esto contesta victoriosamente el acuerdo hecho por los tres Estados del reino en* 11 *de julio de* 1828. (Nota de la Gaceta de Lisboa.)

»Asi lo espero, confiando en los servicios que de todo mi corazon hice á Brasil, y en que la augusta asamblea general no dejará de querer aliviar un poco de este modo las penas que me atormentan, causadas por la separacion de mis queridos hijos y de la patria que adoro.

»A bordo del buque ingles *Warspite*, surto en este puerto, á 8 de abril de 1831, décimo de la independencia y del imperio.—Pedro." (*Gaceta de Madrid—De la de Lisboa.*)

ESPAÑA.

Madrid 4 de julio.

Se ha establecido en Florencia una agencia general dirigida por D. Vicente Bracá, vicecónsul que fué de S. M. C. en Liorna. La agencia se dedica principalmente á las reclamaciones, recaudacion y direccion de todos los intereses consistentes en diferentes partes de la Italia, y aun en Elba y Córcega, pertenecientes á españoles y demas estrangeros que no puedan atender á ella personalmente. Afianza su persona el cónsul de S. M. en Liorna. Los poderes que se le remitan deberán ir á nombre de D. Vicente Bracá con cláusula de poderlos sustituir, como tambien la asignacion por comision ó sueldo, quedando los gastos por cuenta del que le encargue algun negocio. No se ecsigirá á los comitentes mas anticipacion de dinero que la indispensable para franquear las cartas y remitir los poderes á sus destinos; y para facilitar y asegurar la remision de poderes, podrán los comitentes entregarlos bajo recibo á D. Josef de Llanos, agente de negocios en esta corte, plazuela de Santa Ana, núm. 19, quien está en directa correspondencia con el gefe de dicha agencia en Italia. (*Gaceta.*)

El 31 de mayo degolló José Irasusta á su hermano Juan de la Cruz en medio de una calle de la ciudad de S. Sebastian, capital de Guipúzcoa: ambos eran naturales de Tolosa, en la misma provincia, habiendo motivado, segun se decia, tan horroroso atentado, al que sobrevivió la víctima pocos instantes, resentimientos particulares de familia. El agresor fué inmediatamente preso, y se activa su causa. (*Correo.*)

PALMA 21 DE JULIO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 20 PARA EL 21.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel don Juan Alfonso, capitan del regimiento infantería de Córdoba.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Córdoba.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza—Salvador Valencia.

En el término preciso de 15 dias presentarán todos los comerciantes y tenedores dos relaciones juradas de los géneros, frutos y efectos que obran en su poder como ecsistencias que habian pagado el derecho de puertas á la Real Hacienda ántes que la Empresa se encargase de la recaudacion, ó sea ántes de 2 de marzo de 1830; especificando la calidad y cantidad de los efectos, géneros y frutos, su peso y medida, y número y fecha de los documentos de adeudo con que fueron despachados. Lo que se avisa á los comerciantes y tenedores de frutos, géneros y efectos para que cumplan en el término espresado con cuanto se les previene. Palma 20 de julio de 1831.—Santiago Gomez de Negrete.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Continúan las 40 horas en la iglesia del convento de religiosas agustinas de Sta. Margarita en honor de Sta. Madalena: se espondrá S. M. á las seis y cuarto, á las diez cantará la reverenda comunidad la misa: oracion y reserva como ayer.

Hoy en la iglesia de PP. Carmelitas un cordial devoto obsequia á la Vírgen con oficio solemne, que cantará la comunidad, patente el santísimo Sacramento.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el 17 del corriente.

De Alicante la goleta S. Antonio, su patron Jorge Bosch, con un pasagero y cebada.

De Iviza el javeque Soledad, su patron Antonio Puig, con un pasagero y espartería.

De Mahon el id. Buen vasallo, su patron Miguel Alzina, con 11 pasageros, patatas y géneros.

Id. el 18. De id. el id. S. Antonio, su patron Juan Pujol, con 5 pasageros, habas é id.

De Castellon de la Plana el id. Concepcion, su patron D. José Roca, con trigo y melones.

De Vinaros el laud nuestra Señora del Cármen, su patron José Agustin Adell, con 2 pasageros, id. y madera.

Fondeada el 19. De Marsella el id. Sto. Cristo, su patron Pedro Juan Ballester, en lastre.

Despachada el 16. Para Valencia el javeque San Bernardo, su patron Antonio Pons, en lastre.

Despachadas el 18. Para Sevilla la bombarda nuestra Señora del Rosario, su capitan D. Matías Amengual, en id.

Para Blanes el laud S. José, su patron Bartolomé Salas, con su mismo cargo.

Para Valencia el id. S. Cayetano, su patron don Juan Florest, con cerdos y géneros.

Id. el 19. Para Tarragona el javeque S. Rafael, su patron Juan Bautista Santandreu, con géneros.

Para Mahon el laud nuestra Señora del Cármen, su patron Miguel Carrió, con id.

Para Areñys el id. S. José, su patron Zenon Carol, con id.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.